



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 04 de mayo del 2021

Visto el expediente Nº013465-2021, doña Victoria LLERENA MORENO, solicita el pago de la Compensación por Tiempo de Servicio;

### CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Administrativa Nº359-2021-HNHU-APOB-UP de fecha 27 de Abril de 2021, se cesó por límite de edad a Victoria LLERENA MORENO a partir del 25 de Abril de 2021 en el cargo de Técnico Administrativo IIII Nivel STA por el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Informe Escalafonario Nº 118-2021-AREL-UP/HNHU de fecha 24 de Marzo de 2021 del Área de Registro Escalafón y Legajos informa que la servidora ingresó mediante Resolución Jefatural Nº 029-JAH-3-75 de fecha 11 de Agosto de 1975 y laboró hasta el 24 de Abril de 2021 en el Hospital Nacional Hipólito Unanue en el cargo de Técnico Administrativo III Nivel STA por el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Nota Informativa Nº 158-2021-ACAP-UP/HNHU de fecha 12 de Abril de 2021 del Área de Control de Asistencia informa que a partir del 19 de Marzo de 2020, acato la cuarentena por estar en el grupo de riesgo (mayor de 65 años) Decreto supremo Nº 044-2020-PCM de fecha 15 de Marzo de 2020;

Que, mediante Informe Nº329-2021-APOB-UP-HNHU de fecha 03 de Mayo de 2021 del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal, se ha elaborado las constancias de pagos de haberes del 01 de Agosto de 1975 al 24 de Abril de 2021, acreditando 45 años 08 meses y 24 días de servicios prestados al Estado, así mismo se calcula el CTS de la servidora Victoria LLERENA MORENO, correspondiente al nivel remunerativo STA el 100% del MUC de S/. 574.93 multiplicado por 45 años, 08 meses y 24 días da un total de S/. 26 293.29;

Que, la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) es el pago que se realiza al servidor o servidora por el trabajo realizado, es considerado como ingreso por condiciones especiales que corresponde al servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público según lo señalado en el ítem 4, numeral 6.2, artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 038-2019;

Que, según el Artículo 4º inciso 4.5 del Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, que dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, dispone que: La Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) que percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados según corresponda ;

Que, con Decreto de Urgencia Nº 078-2020, que establece medidas extraordinarias y complementarias para la compensación de horas de licencia con goce de haber otorgadas en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid 19 en el Sector Público se dispone en el artículo 2, la exoneración de compensación de horas a los servidores civiles o trabajadores, siempre que la desvinculación se produzca debido a factores ajenos a su voluntad, conforme a las causales de cese prevista, tales como el cese por límite de edad o fallecimiento;.

Que, sobre el particular, el numeral 2.2 del referido Decreto de Urgencia señala que “ en forma previa a la exoneración, las entidades del sector público aplican la compensación de horas acumulas en sobre tiempo o compensación de horas por capacitación ejecutadas fuera del horario de labores de acuerdo con lo regulado de los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1505 (...)”, precisando además que “luego de agotados los mismos, en caso de existieran hora restantes pendientes de compensación, procede la exoneración(...)”,

De conformidad con el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, Ley 31084 Ley de presupuesto del Sector Público del año 2021, Decreto de Urgencia N°078-2020 y la RMN° 1114-020/MINSA; y ,

Con el visto bueno y estando a lo informado por el Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.** Reconocer a favor de **Victoria LLERENA MORENO** en el cargo de Técnico Administrativo III Nivel STA, CUARENTA Y CINCO (45) AÑOS, OCHO (08) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS de servicios prestados al Estado hasta el 24 de Abril de 2021.

**Artículo 2º.-** Reconocer a doña Victoria LLERENA MORENO ex -servidora del Hospital Nacional Hipólito Unanue, la suma de: **VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTITRES Y 29/100 NUEVOS SOLES (S/. 26 293.29)**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio CTS, de acuerdo con la parte considerativa.

| TOTAL TIEMPO DE SERVICIO 45 AÑOS 08 M 24 D<br>CARGO: Auxiliar Administrativo III-Nivel -STA |                                            |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------|
| MUC (100%)                                                                                  | NIVEL STA                                  | TOTAL            |
| 574.93                                                                                      | 574.93 X (45) AÑOS                         | 25 871.85        |
| 574.93                                                                                      | 574.93 : 12 meses =47.91 x (08)m           | 383.28           |
| 574.93                                                                                      | 47.91 : 30 días = 1.59x (24 días )         | 38.16            |
| <b>TOTAL</b>                                                                                | <b>COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO</b> | <b>26 293.29</b> |

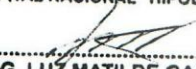
**Artículo 3º** El pago de la compensación por tiempo de servicio se otorga con la Asignación específica 2.1.19.21 de la Unidad Ejecutora Hospital Nacional Hipólito Unanue.

**Artículo 4º.-** El Área de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal es la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.

**Artículo 5º.-** Notificar la presente resolución al interesado para conocimiento.

#### Regístrese y Comuníquese

LMGD/JP  
ZLL/Pensiones  
DISTRIBUCION  
Unidad Contabilidad  
Remuneraciones  
Presupuesto  
Legajo  
Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "HIPOLITO UNANUE"  
  
ABOG. LUZ MATILDE GALICIA DIAZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL